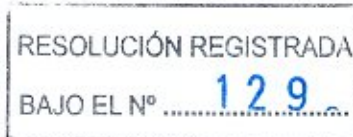




"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

COMUNICA LAO VOCAL ABOGADO



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, **31 AGO. 2026**

VISTO: la Nota Interna N° NOTA-INT-PR-40-2026, y la Resolución Plenaria N° 13/2009; y,

CONSIDERANDO

Que el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO cursó la nota del Visto, informando al señor Vocal de Auditoría que a partir del día 04 de septiembre hasta el día 23 de octubre de 2026, hará usufructo de diecinueve (19) días correspondientes a su Licencia Anual 2022 y treinta y un (31) días correspondiente a su Licencia Anual 2023.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 13/2009 se estableció que las licencias podrían ser usufructuadas cuando los señores Vocales lo estimaran pertinente, previa comunicación a los otros Miembros.

Que en virtud de ello, corresponde otorgar la licencia solicitada y establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia por dicho período, el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

Que en función a lo expuesto resulta necesario contar con la actuación de profesionales abogados que reemplacen al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención durante el periodo comprendido entre los días 04 de septiembre y 23 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

Que en virtud al procedimiento de desinsaculación llevado adelante de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 30/2015, resultaron seleccionados los profesionales Dra. Claudia Marcela BECERRA, Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ y Dra. María Guillermina SÁNCHEZ MENÚ, quienes podrán ser convocados de manera indistinta en los supuestos que se requiera.

Handwritten signature

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que el Señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO usufructuará diecinueve (19) días correspondientes a su Licencia Anual 2022 y treinta y un (31) días correspondientes a su Licencia Anual 2023, en el período comprendido entre el día 4 de septiembre y el día 23 de octubre del año 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia durante el período comprendido entre los días 04 de septiembre y 23 de octubre del corriente año, ambas fechas inclusive, el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dra. Claudia Marcela BECERRA, al Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ y a la Dra. María Guillermina SÁNCHEZ MENÚ, que en virtud de lo resuelto en el artículo 1° de la presente, podrán ser convocados en carácter de Conjueces para reemplazar al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días 04 de septiembre y 23 de octubre de 2026 -ambas fechas inclusive-.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **129**

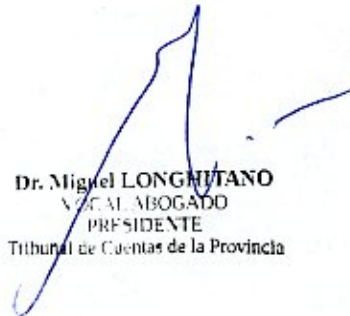


"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable del Organismo y a los Relatores del Cuerpo Plenario de Miembros, dar intervención a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 129 /2026


C.P.N. Hugo Sebastián
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

